



RAD: 087583184002-2011-00162-00  
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR.  
DEMANDANTE: LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL.  
DEMANDADO: LEONARDO QUIROGA SOTO.

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso acompañado de memorial de la demandante, solicitando se le consigne en su cuenta de ahorros y requerir al pagador de CASUR, respectivamente. Sírvase proveer, diciembre 18 de 2020.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito a que hace referencia, este Despacho observa que es procedente hacer extensiva la medida de embargo respecto a oficiar al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, para que descuente y consignen las cuotas alimentarias respectivas según la decisión de este juzgado de acuerdo a la regulación establecida.

Observa el Despacho que a folio 74 del plenario, reposa Certificación autentica expedida por el Banco Agrario de Colombia donde se hace constar que el cliente LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 22'461.298, posee el producto Cuenta de Ahorros, Numero 416010410802, desde 14/07/2014; fecha expedición certificación 30/09/2020.

Por lo brevemente expuesto el juzgado,

**R E S U E L V E:**

1. **HACER** extensiva al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, la medida de embargo decretada por este Despacho y regulada por el Juzgado Segundo de Familia Oral del Circuito de Barranquilla - Atlántico, mediante auto de fecha 23 de junio del 2016.
2. Hacer Extensiva la medida cautelar decretada en providencia de regulación, adiada 23 de Junio de 2016, al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, de acuerdo a lo solicitado por la demandante Sra. LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL C. C. N° 22'461.298, para que CONSIGNE los descuentos que haya REALIZADO AL DEMANDADO EN CUANTIA DEL 10% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos (Nota: en este caso pensión y mesadas adicionales) que percibe el demandado señor LEONARDO QUIROGA SOTO C. C. N° 72'186.707, dentro del proceso de la referencia, tal como fue ordenado en providencia de fecha 23/06/2016, en la Cuenta de Ahorros del Banco Agrario de Colombia N° 416010410802, a favor de la Sra. LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 22'461.298. Oficiar en tal sentido.

**NOTIFIQUESE CUMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

05

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA</p> <p>Soledad, ____ de _____ 2020</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO N° _____</p> <p>La Secretaria _____</p> <p>MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN</p>
---